



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 305.....-2021-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

-1-

VISTO:



El certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, presentado por doña: SHARON YANETH SAAVEDRA SALAZAR, solicitando Licencia Por Enfermedad y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 009-97-SA, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para otorgar LICENCIA POR ENFERMEDAD



Que, con los Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo adjunto, la servidora acredita su Derecho a hacer uso de licencia por enfermedad;

De Conformidad con la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” N° 27867, y la Ley N° 28926 – “Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales”, Decreto Ley N° 22404, “Ley que regula el Régimen de Remuneraciones a todos los trabajadores de la Administración Pública” Ley N° 27444, “Ley de Procedimiento Administrativo General”, Ley N° 31084 que aprueba “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021”, Ordenanza Regional N° 010 – Arequipa, que aprueba la Estructura de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que le delega funciones sobre acciones de personal, y

Estando a lo informado por el área de Bienestar de Personal y con opinión favorable del responsable del equipo de Recursos Humanos.

SE RESUELVE

ARTÍCULO. 1º.- Conceder a doña: SHARON YANETH SAAVEDRA SALAZAR, técnico en enfermería, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el Centro de Salud Iquipi, de la Micro Red de Salud Iquipi-Red de Salud Camaná Caraveli; Gerencia Regional de Salud Arequipa, pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99, Gobiernos Regionales.



LIC. D. ZAPANA C.

LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE REMUNERACIONES (20 DÍAS)

- Del 09 de Marzo 2021 al 17 de Marzo 2021 (09 días) CITT N° A-075-00010821-21
- Del 25 de Abril 2021 al 26 de Abril 2021 (02 días) CITT N° A-075-00010879-21
- Del 21 de Mayo 2021 al 24 de Mayo 2021 (04 días) CITT N° A-076-00021080-21
- Del 25 de Mayo 2021 al 27 de Mayo 2021 (03 días) CITT N° A-075-00011078-21
- Del 29 de Agosto 2021 al 30 de Agosto 2021 (02 días) CITT N° A-075-00011730-21

PERIODO DE SUBSIDIOS: OCHO DIAS (08)

- Del 31 de Agosto 2021 al 31 de Agosto 2021 (01 día) CITT N° A-075-00011730-21
- Del 06 de Setiembre 2021 al 12 de Setiembre 2021 (07 días) CITT N° A-075-00011777-21

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a Remuneraciones y Planillas para ampliar la suspensión de pago por 08 días, periodo por el cual se le otorgará el subsidio pagados por ESSALUD.

ARTICULO 3°.- Disponer que el Equipo de Recursos Humanos es el encargado de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Así mismo realizar las coordinaciones en la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná Caravelí, a los *doce (12)* días del mes de *octubre* *C-107* del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELÍ

[Firma]
C.P.C. Víctor Ortiz Argote

Mat. 6738

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

VOA/ATH/DZC/dzc.